	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	ACUERDO	Responsable: Rector

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 003
(ENERO 30 DE 2024)**

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO DEL VALOR DE LA HORA CÁTEDRA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" DE CIÉNAGA.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" DE CIÉNAGA, MAGDALENA, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 30 DE 1992 Y EL ESTATUTO GENERAL DE LA IES-INFOTEP DE CIENAGA, Y

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" de Ciénaga Magdalena, fue creado mediante Decreto Presidencial No 3506 del 10 de Diciembre de 1981 como un Centro de Educación Intermedia Profesional y como ente descentralizado del Orden Departamental dentro del marco del Decreto-Ley No 80 de 1980, cambiando su denominación de intermedia por la técnica por medio de la Ley 25 de 1987 y adquirió la condición de Establecimiento Público del orden nacional, de carácter académico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente por medio de la Ley 24 del 11 de febrero de 1988.


Que, a través del acuerdo No. 031 de 2020 se expidió el Estatuto Profesoral que rige la institución y en su artículo 9 establece la "clasificación y dedicación de los profesores" definiendo en su literal f a los profesores hora cátedra así:

"Es aquel profesor cuya vinculación obedece a necesidades del servicio para efectuar trabajos de docencia, investigación y/o extensión social... su vinculación se hará a través de resolución rectoral. El profesor de hora cátedra no es empleado público, ni trabajador oficial, no pertenece a la carrera profesoral y sus servicios se reconocen de acuerdo con lo establecido en el acto administrativo, en la ley y la jurisprudencia y lo establecido en el estatuto general."

Que, de acuerdo con la definición presentada en el aparte anterior, es preciso establecer el régimen salarial y prestacional de los profesores hora cátedra que por no pertenecer a la carrera profesoral no están sujetos a los profesores de carrera.

Que, para fijar las escalas del valor de la hora cátedra de los programas de pregrado se tiene en cuenta como uno de los parámetros definidos, los pronunciamientos de la Corte Constitucional, así como la cifra de aumento salarial fijada por la institución la cual fue 11.70%.

Que, la P.U. de Gestión Financiera Elizabeth Flórez Cano, expidió certificación de viabilidad financiera de fecha 26 de enero de 2024, en la que expresa que la institución cuenta con apropiación presupuestal para asumir el compromiso de pago presentado en el presente acuerdo.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	ACUERDO	Responsable: Rector

Que, corresponde al Consejo Directivo según el literal g del artículo 24 del Estatuto General "Fijar las asignaciones salariales de la planta de personal administrativa y profesoral, acorde con la disponibilidad presupuestal y las normas legales y reglamentarias vigentes y aplicables", por lo que procede definir el valor de la hora cátedra de la IES INFOTEP, para la vigencia 2024.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el incremento de las escalas del valor de la hora cátedra de los programas de pregrado dictada, la cual tendrá un incremento en un 11.70%, con efecto retroactivo a partir del primero de enero del presente año, así:

HORA CÁTEDRA DE PROGRAMAS DE PREGRADO	
TÉCNICO	\$ 15.363
TECNÓLOGO	\$ 17.924
PROFESIONAL	\$ 23.046
ESPECIALISTA	\$ 26.886
MAGISTER	\$ 30.728
DOCTOR	\$ 35.849

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar a la dependencia de talento humano para lo de su competencia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena a los treinta (30) días del mes de enero de 2024.


JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE
 Presidente


JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
 Secretaria



Educación
superior de calidad
al servicio de la gente



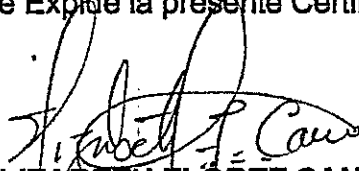
**LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE GESTIÓN FINANCIERA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
"HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA"
INFOTEP – CIÉNAGA, MAGDALENA
NIT: 891.701.932-0**

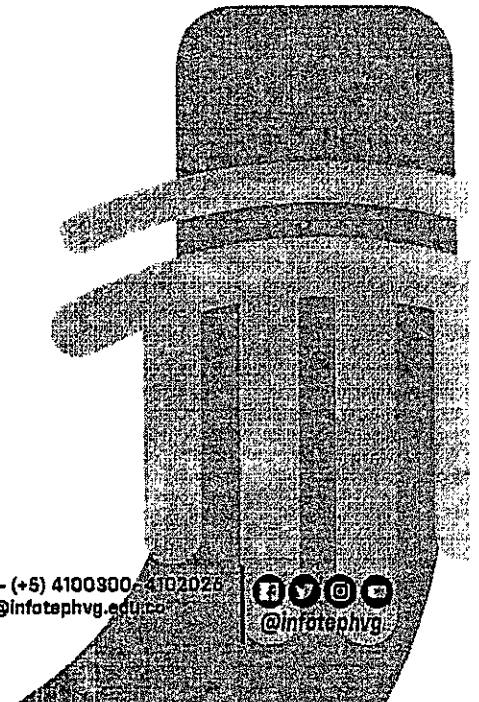
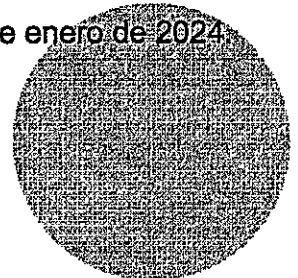
CERTIFICA:

Que por medio del Acuerdo 049 de 2023, el consejo directivo aprobó el presupuesto para la vigencia fiscal 2024.

Que en el Presupuesto de la vigencia fiscal 2024 se encuentra contemplado el incremento salarial de las horas catedra. Así las cosas, la institución cuenta con viabilidad financiera para realizar los respectivos incrementos.

Se Expide la presente Certificación, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2024.


ELIZABETH FLOREZ CANO
P.U. Gestión Financiera



www.infotephvg.edu.co
Reta tus limites, alcanza tus metas

Calle 10 No. 12-22 Teléfonos: (+5)4241589 - (+5) 4100900-4102026
Telefax directos: (+5)4242182 e-mail: lhvg@infotephvg.edu.co
quejasreclamos@infotephvg.edu.co

